

BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 8 DE AGOSTO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	CANTIDAD	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	O/O		O/O	FECHAS	O/O	O/O				O/O	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>									
6-8-917	73,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	73,20		7-8-917	455,00	Banco de España.....	500			455,00
7-8-917	75,05	» E, de 25.000 » »	73,20		6-8-917	278,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			
7-8-917	73,25	» D, de 12.500 » »	73,20 y 25		7-8-917	206,00	Banco Hipotecario de España..	500	45		
7-8-917	74,40	» C, de 5.000 » »	74,50		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
7-8-917	74,60	» B, de 2.500 » »	74,50		4-8-917	198,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		188,00
7-8-917	74,70	» A, de 500 » »	74,70 y 80		6-8-917	86,00	Banco Español de Crédito.....	250			
7-8-917	74,00	» H, de 200 » »	74,00		7-8-917	260,00	Unión Española de Explosivos..	100			262,00
7-8-917	74,00	» G, de 100 » »	74,00				Socied. Gral. Azu- } Preferentes,	500			78,50
7-8-919	74,60	En diferentes series.....					carera España. } Ordinarias..	500			28,50
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR									
		<i>(Estampillado.)</i>									
7-8-917	82,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	81,95		10-7-917	395,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
7-8-917	82,00	» E, de 12.000 » »	82,00		23-10-916	85,50	La Papelera Española.....	500			
7-8-917	82,05	» D, de 6.000 » »	82,15		1-8-917	96,00	Unión Alcoholar Española.....	500			
3-8-917	82,00	» C, de 4.000 » »	82,15				C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
7-8-917	82,15	» B, de 2.000 » »			9-6-917	25,00	Mediodía de Madrid.....	500			
7-8-917	82,15	» A, de 1.000 » »	82,15		3-8-917	312,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
6-8-917	83,00	» H, de 200 » »	83,00		6-8-917	304,00	Idem Norte de España.....	475			311 ptas. no. 248
6-8-917	83,00	» G, de 100 » »	83,00		7-8-917	240,00	B. ^a Español del Río de la Plata.				
30-7-917	80,40	En diferentes series.....					OBLIGACIONES				
		4 POR 100 AMORTIZABLE			7-8-917	98,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual. Por 100.	4	95,90
2-8-917	80,25	Serie B, de 25.000 pesetas nominales...			7-8-917	104,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	
6-8-917	79,50	» D, de 12.500 » »			30-7-917	79,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500		4	
6-8-917	80,25	» C, de 5.000 » »			1-5-917	44,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500			
6-8-917	80,25	» B, de 2.500 » »			30-6-917	80,00	Mediodía de Madrid.....	500			
6-8-917	80,50	» A, de 500 » »			9-7-917	100,25	F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	600			
28-7-917	80,00	En diferentes series.....			5-5-917	89,75	dolid & Ariza..... } » B.	500		4 1/2	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			4-8-917	79,90		500		4	
4-8-917	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	92,00		30-7-917	63,75	Idem Norte de España.....	500			
7-8-917	92,50	» E, de 25.000 » »	92,40		21-7-917	54,00	na. Emisión 17 Ene- } 1. ^a serie.	500		3	
7-8-917	93,00	» D, de 12.500 » »			21-7-917	56,00	ro 1905..... } 2. ^a serie.	500		3	
7-8-917	95,00	» C, de 5.000 » »	94,50		21-7-917	56,00		500		3	
7-8-917	95,00	» B, de 2.500 » »	94,50		7-8-917	56,00		500		3	
7-8-917	95,00	» A, de 500 » »	94,50				Ayuntamiento de Madrid.				
3-8-917	92,00	En diferentes series.....			30-7-917	78,00	Obligaciones.....	500			
		OBLIGACIONES DEL TESORO			30-7-917	91,00	Idem por resultas.....	500			
7-8-917	103,35	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			7-8-917	92,00	Idem para pago de expropiacio- } nes en el interior.....	500			
7-8-917	103,35	» B, de 5.000 » » al 4,50 por 100.	103,30		30-7-917	91,25	Cédulas para idem de id. en el } ensanche.....	500			
		» A, de 500 » » al 4,75 por 100.	103,30								
		» B, de 5.000 » » al 4,75 por 100.	103,30								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	214.500
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	66.500
3 por 100 amortizable.....	17.000
Acciones del Banco de España.....	
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	1.000
Idem.—Ordinarias.....	36.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	62.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
FRANCOS NEGOCIADOS.

París, a la vista, cheque.....	250.000
Cambio medio.....	75.720
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	18.000
Cambio medio.....	20.835
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

Gaceta de Madrid.—N.º 221 9 Agosto 1917 1 Anexo n.º 1.—Pág. 413

OPOSICIONES

Granja-Escuela práctica de Agricultura de Valencia.

ESCUELA DE PERITOS AGRÍCOLAS

Convocatoria.

Creada en virtud del Real decreto de 24 de Julio de 1914 la enseñanza de la carrera de Peritos agrícolas en esta Granja-Escuela, por modificación del artículo 1.º del Real decreto de 11 de Abril de 1913, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento orgánico para el régimen de esta Escuela, se convoca á exámenes de ingreso, que han de verificarse en la segunda quincena de Septiembre próximo, y en el local donde está establecido este Centro, sujetándose los solicitantes á las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en los ejercicios de ingreso deberá solicitarse de la Dirección de esta Granja-Escuela, en instancia redactada en papel del sello undécimo, durante la segunda quincena de Agosto próximo, acompañando á dicha instancia la cédula personal, partida de nacimiento debidamente legalizada y el certificado de revacunación, abonando por cada asignatura de que soliciten examinarse, cinco pesetas en metálico y un sello móvil.

2.º Para ingresar como alumno es preciso aprobar, mediante examen en esta Escuela, y ante Tribunales constituidos al efecto, las materias siguientes:

Gramática castellana y ejercicios de escritura al dictado;

Geografía general y de España;

Elementos de Matemáticas;

Dibujo lineal.

Para examinarse de cada una de las asignaturas mencionadas, es preciso haber aprobado la anterior, por el orden en que se expresan, á excepción del Dibujo lineal, que podrá simultanearse.

3.º Los aspirantes que estén en posesión del grado de Bachiller, lo cual se acreditará legalmente, sólo necesitarán examinarse, para ingresar en la Escuela, de la asignatura de Dibujo lineal.

4.º El examen de cada una de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación de tres lecciones del Programa sacadas á suerte; el Dibujo lineal, en copiar el todo ó parte de un dibujo elegido por el Tribunal, y el de escritura al dictado, en escribir en tal forma lo que estime el Tribunal.

5.º Los programas que han de regir para los exámenes de las asignaturas de Gramática castellana, Geografía general y de España y de Elementos de Matemáticas, son los aprobados por la Superioridad, y que están publicados en la GACETA DE MADRID del día 8 del mes de Junio de 1914.

6.º El candidato á ingresar que no se presentase á examen cuando fuese llamado, podrá efectuarlo antes de terminar los exámenes de la materia de que se trata, siempre que solicitara del Tribunal, y por escrito, dispensa de la falta, y fueran atendibles las razones alegadas, á juicio del Tribunal.

7.º Las solicitudes se presentarán en la segunda quincena de Agosto, todos los días hábiles, de nueve á doce de la mañana, en la Secretaría de la Escuela.

8.º Los exámenes de ingreso tendrán lugar en el indicado Centro, en la segunda quincena de Septiembre, en los días y horas que se expondrán al público en la tablilla de anuncios.

9.º La matrícula para la enseñanza de los tres cursos de la carrera, quedará abierta en la Secretaría de la Escuela,

desde el 15 al 30 de Septiembre próximo.

10. En concepto de remuneración de la enseñanza satisfarán los alumnos, al hacer la inscripción de matrícula, cinco pesetas en papel de Pagos al Estado por cada una de las asignaturas teóricas y prácticas en que se matriculen, con los timbres correspondientes, y una peseta en metálico por asignatura en concepto de derechos de inscripción.

11. Los aspirantes á ingresar se someterán en todas sus partes á lo dispuesto en el Reglamento ya citado.

Granja-Escuela práctica de Burjasot (Valencia), 31 de Julio de 1917.—El Director, Manuel Adriaensens.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General

de Agricultura, Minas y Montes.

MONTES

Esta Dirección General ha acordado señalar el día 15 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once, para la celebración de la subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes á los dieciocho años que restan del primer período de la ordenación del monte denominado Derecha ó Izquierda de Río Torán, perteneciente al pueblo de Caneján (Lérida); consistentes dichos productos en 68.767 metros cúbicos con 86 decímetros cúbicos maderables y leñosos, de los cuales son:

De madera de abeto, 50.197 metros cúbicos con 122 decímetros cúbicos; de madera de haya, 5.625 metros cúbicos con 534 decímetros cúbicos, y de leña de tronco de haya, 12.944 metros cúbicos con 430 decímetros cúbicos, todos ellos en pie, en rollo y con corteza; cuya tasación total asciende á la cantidad de 230.356 pesetas con 41 céntimos, debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 19 de Julio último, y en la inteligencia de que en la referida cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 10 de Septiembre próximo, inclusive, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno Civil de la provincia de Lérida, los estudios de ordenación, con el plan especial correspondiente y el pliego de condiciones, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.517 pesetas con 82 céntimos, á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos, más 67.314 pesetas con 11 céntimos, que es la cantidad que queda sin amortizar del valor del proyecto.

Podrá hacerse el depósito de la primera cantidad en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituye, acompañándose á los pliegos el

resguardo de la Caja General de Depósitos ó de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. El depósito referente á la amortización del valor del proyecto se constituirá precisamente en metálico.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 3 de Agosto de 1917.—El Director general, Betegón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes á los dieciocho años del primer período de la ordenación del monte Derecha ó Izquierda del río Torán, perteneciente al pueblo de Caneján (Lérida), se comprometo á su adquisición con sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S

Esta Dirección General ha acordado señalar el día 15 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce, para la celebración de la subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes á los dieciocho años que restan del primer período de la ordenación de los montes Coma y Palas y Seuba y Casteret, pertenecientes al pueblo de Lés (Lérida), consistentes dichos productos en 34.894 metros cúbicos con 474 decímetros cúbicos, maderables y leñosos, de los cuales son: de madera de abeto, 27.393 metros cúbicos con 503 decímetros cúbicos, y de leña de tronco de haya 7.500 metros cúbicos con 971 decímetros cúbicos, todos ellos en pie, en rollo y con corteza, cuya tasación total asciende á la cantidad de 137.322 pesetas con 81 céntimos, debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 19 de Julio último y en la inteligencia de que en la referida cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 10 de Septiembre próximo inclusive y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno Civil de la provincia de Lérida, los estudios de ordenación con el plan especial correspondiente y el pliego de condiciones, hasta la fecha indicado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la

clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.866 pesetas con 14 céntimos, á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos, más 29.794 pesetas con 99 céntimos, que es la cantidad que queda por amortizar del valor del proyecto.

Podrá hacerse el depósito de la primera cantidad en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos el resguardo de la Caja General de Depósitos ó de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. El depósito referente á la amortización del valor del proyecto se constituirá precisamente en metálico.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 3 de Agosto de 1917.—El Director general, Betegón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes á los dieciocho años del primer período de la ordenación de los montes Coma y Palas y Senba y Casteret, pertenecientes al pueblo de Lés (Lérida), se comprometo á su adquisición con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Gobierno Civil

de la provincia de Oviedo.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 21 de Julio de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 25 de Agosto de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios y su empleo en los kilómetros 17 al 40, y 1 al 20, respectivamente, para conservación de las carreteras de Ponferrada á la Espina y Ouviña á Cangas de Tineo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 12.505,04 pesetas, cuyas obras han de quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plazuela de Porlier, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 20 de Agosto actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y destino, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación en los kilómetros 17 al 40, y 1 al 20, respectivamente, de las carreteras de Ponferrada á la Espina y Ouviña á Cangas de Tineo, en la provincia de Oviedo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 130 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ... á ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Denda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 130 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 1.º de Agosto de 1917.—El Gobernador, F. Dupuy de Lome.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—582

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Literaria de Barcelona.

CONCURSO RÁPIDO EXTRAORDINARIO DE TRASLADO

Resolución.

Han reclamado contra las propuestas formuladas por este Rectorado, publicadas en la GACETA DE MADRID: correspondientes al día 12 de Julio último, los siguientes aspirantes.

D. Juan Pijuán Rosell protesta de su colocación, alegando que D. Antonio Jané Jané, aspirante que figura con el número 11, propuesto para Vilanova de Meyá, tiene menos servicios que el que figura en la propuesta con el número 37. Siendo así que el orden de colocación de los aspirantes es de categorías y sueldos, y disfrutando el Sr. Jané 1.000 pesetas, y el Sr. Pijuán 625, este Rectorado ha acordado desestimar la reclamación del señor Pijuán.

D. Antonio Miserach Coca, excluido por haberse recibido su hoja de servicios fuera de plazo; acude manifestando que remitió su instancia y su hoja de servicios dentro del plazo: la primera, á este Rectorado, y la segunda, á la Sección administrativa de Lérida para su certificación, siendo así que su hoja se recibió una vez terminado el plazo fijado en la convocatoria, este Rectorado acuerda declarar firme la exclusión del Sr. Miserach.

D. José Basegana Brosa, que figura con el número 22 de la propuesta, protesta también de su colocación, alegando que cuenta más servicios que el Sr. Badía Miró colocado en el número 12, siendo así que el Sr. Badía disfruta el sueldo de 1.000 pesetas, y el Sr. Basegana de 625, y que se ha seguido el orden de categorías y sueldos para la colocación de los aspirantes, este Rectorado ha acordado desestimar la reclamación del Sr. Basegana.

D. Jerónimo Salleras Oliver, que ocupa el número 8, protesta de la adjudicación de la Escuela de Bañalbufar (Balears) á D. Antonio Saura Sanz, número 6 de la propuesta, alegando que él tiene más servicios en la categoría de 1.000 pesetas que el Sr. Saura, siendo así que disfrutando ambos el mismo sueldo de 1.000 pesetas, este Rectorado ha tenido en cuenta para su colocación, no el mayor tiempo de servicios en la categoría, sino la mayor antigüedad absoluta en el Magisterio en propiedad, contando el Sr. Saura dos años cuatro meses y diez días de servicios en propiedad, y el Sr. Salleras sólo un año y veinticuatro días; este Rectorado acuerda desestimar la reclamación del Sr. Salleras.

D. Antonio Badía Miró protesta asimismo de la adjudicación de la Escuela de Molló (Gerona) al Sr. Pujol y Serra, alegando motivos análogos á los aducidos por el recurrente anterior. Siendo así que D. Antonio Badía y D. Pedro Pujol disfrutan el mismo sueldo, contando el segundo dos años cuatro meses y veinticuatro días de servicios en propiedad, y el primero siete meses y veintinueve días; este Rectorado acuerda mantener el orden con que figuran colocados en la propuesta, desestimando la reclamación del Sr. Badía.

D.ª María del Pilar Espada Verchili, que ocupa el número 25 de la propuesta, protesta de su colocación, alegando que cuenta con más servicios que D.ª Francisca Gil Domingo, que ocupa el sexto lugar. Siendo así que la señora Gil disfruta 1.000 pesetas de sueldo anual y doña María del Pilar Espada 625, y el orden de preferencia que se ha tenido en cuenta ha sido el de la mayor categoría y sueldo, este Rectorado ha acordado desestimar la reclamación de la señora Espada, manteniendo el orden en que está colocada.

D.ª Margarita Balagueró Amengual, excluida por no cerrar la hoja de servicios en la fecha fijada en la convocatoria, protesta de su exclusión, alegando que cometió un error puramente formal. Siendo así que en la convocatoria se fijaba con claridad el día que debían cerrar

sus hojas los concursantes, debiendo el Rectorado ser riguroso con los Maestros que no cumplen este requisito, ya que de ser imitada su conducta por otros la resolución del concurso se complicaría inútilmente y además se manifestaba claramente en la convocatoria que la falta de cualquier requisito de los en ella fijados sería motivo de exclusión; este Rectorado acuerda declarar firme la de la señora Balagueró.

D. José Alegret Martí, propuesto para Castelladral, manifiesta que ha sido propuesto igualmente en el concurso general de traslado para Torre de Claramunt, que prefiere, renunciando la primera. Este Rectorado acuerda acceder a lo solicitado.

D. Carlos Gómez Asuar, renuncia igualmente la Escuela de Blancafort, para la que iba propuesta, por haber tomado posesión de la de Quijorna (Madrid). Este Rectorado acuerda asimismo aceptar esta renuncia.

D.ª Basilia Castroviejo Calvo, propuesta para Gombreny (Gerona), renuncia también la Escuela, por haber sido propuesta para Echovarría (Vizcaya), en virtud de este mismo concurso. Este Rectorado acepta la renuncia.

Hechas las modificaciones consiguientes a las anteriores renunciadas, este Rectorado acuerda expedir los siguientes nombramientos:

D. Modesto Roig Argany, para Mont-real.

D. Pedro Antonio Ripoll Fort, para Fornalutx.

D. Juan Majoral Roca, para San Lorenzo Morunys.

D. Pedro Fujol Serra, para Molló.

D. Antonio Saura Sanz, para Bañalbufar.

D. Benigno Escobar Pérez, para Castelladral.

D. Francisco Rubio Castells, para San Cristóbal de Baget.

D. Ramón Basilia Soler, para Vilaiba.

D. Antonio Fané Fané, para Montolín de Cervera.

D. Antonio Badía Miró, para Campellas.

D. Antonio Morgó Sellent, para Guils.

D. Juan Vilanova Canadell, para Vilanova de Meyá.

D. Miguel Serra Tomás, para Carriana.

D. José Forradellas Rfa, para Tost.

D. Juan Ramón Rotellá, para Blancafort.

D. Ramón Güibas Martín, para Estabón.

D. Miguel Ibáñez Garrido, para Salvagera.

D. Sebastián Camps Aulinas, para Tuixent.

D. José Ramón Benet, para San Serni de Tremp.

D. Juan Latorre Bota, para Arabell.

D. Narciso José Grané, para Torre Tamarcia.

D. José Bertrán Planella, para Fornells

D. José Safont Solé, para Arseguell.

D. José Vilá Masip, para Benés.

D. José Serrat Balagué, para Castisent.

D. Manuel Vilas Ayats, para Tabescan.

D. Justo Prats Giró, para Bosen.

D. Joaquín Muriach Pérez, para Arrés.

D. José Llana Enjuanes, para Salardú.

D. Juan Pijuan Rosell, para Alayor.

D.ª Juana María Garán, para Campos del Puerto.

D.ª Ana Felú Giró, para Fals (Fonollosa).

D.ª María Caravaca Fernández, para Olzinellas.

D.ª María Francisca Bosch, para Ciudadela.

D.ª Guadalupe Guisasola, para San Salvador de Guardiola.

D.ª Francisca Gil Domingo, para Vespella.

D.ª Eleonor Bosch Sausó, para Santa Margarita.

D.ª Eulalia Vilalonga Vidal, para Alayor.

D.ª Teresa Aléu Andréu, para La Serra (Tivisa).

D.ª Teresa Folguera Batallé, para Tragó de Noguera.

D.ª Encarnación Sellart Elies, para Alguaire.

D.ª Josefa Reynés Pinet, para Godall.

D.ª Dolores García Navarro, para Cubells.

D.ª Vicenta Labata Tornés, para San Andrés Salón.

D.ª María del Carmen Nolla Sardá, para Gayá.

D.ª Mercedes Alier Serra, para San Esteban de Guisave.

D.ª María Trinidad Belli Dull, para Villafraanca de Bonany.

D.ª Josefa Anglada de Latorre, para La Quar.

D.ª Juana Ferrer Puig, para Andraitx.

D.ª Carolina Granell Torres, para Aiguaviva.

D.ª María del Pilar Espada Verchili, para La Figuera.

D.ª María Rosa Blanchat Bel, para Ceballá del Condado.

D.ª Asunción Sanz Miguel, para Granera.

D.ª Bernardina Sogues Escuder, para Caplat.

D.ª Mercedes Rizo Maciá, para Almenar.

D.ª Celestina Plana Fonte, para Vilves (Artesa de Segre).

D.ª Encarnación Llayró Pagés, para Conques.

D.ª Esperanza Planells, para Juinyá.

Quedan sin adjudicar, por falta de aspirantes, las Escuelas siguientes:

San Jaime de Frontanyá.

Montanisell.

Serós.

Figuerola (Fontllonga).

Luerfocadad (Cava).

Guardia de Seo.

La Llana (Lladurs).

Navés.

Oden.

Cenaida (Oden).

Lladorre.

Ferrerías.

María de la Salud.

Mercadal.

San José.

San Juan Bautista.

Lliza.

Salinas (Santany).

Gombreny.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 4 de Agosto de 1917.—El Rector, Valentín Carulla. P—4318

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, propietarios ausentes que no han participado al Delegado de Hacienda de esta provincia el lugar de su residencia ni la persona que los representa en la misma, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Dolores Abad, García, 3,98 pesetas,

Teodoro Abad, 6,54.

Mariano Abad, 2,24.

El mismo, 11,20.

Teodoro Abad, 4,36.

Juan Abad, 3,38.

Pablo Abad, 2,07.

María Agustín, 1,85.

Fernando Assa, 3,60.

José Alares, 2,18.

Manuel Alares, 2,07.

Agustín Alares, 6,72.

Felipe Alares, 6,65.

Dionisio Alonso, 6,92.

Antonio Alonso, 6,22.

Francisco Alonso, 5,34.

Ignacio Alonso, 5,83.

Antonio Artiaga, 3,33.

Mariano Artiaga, 2,07.

Juan Artiaga, 1,63.

Justo Aznar, 5,56.

José Aznar, 11,23.

María Berdejo, 4,20.

Justo Bernal, 3,05.

Casilda Bueno, 16,24.

Segundo Burgos, 3,16.

Tomás Buriel, 1,96.

Felipe Callejas, 4,91.

Ignacio Carreras, 1,64.

Lázaro Carreras, 2,18.

Manuel Carreras, 1,64.

Mariano Casao, 5,23.

Bla Casao, 2,34.

Mateo Casao, 2,51.

Basilio Casao, 11,90.

Fermín Casao, 2,37.

Matías Casao, 5,23.

Casilda Casao, 1,91.

Lorenza Casao, 8,40.

Francisco Castillo, 3,11.

Tomás Castro, 1,91.

Francisco Clariana, 1,85.

Jorge Comenge, 5,67.

Rafael Cubero, 7,20.

León Díez, 6.

Pedro Díez, 1,60.

Andrés Díez, 4,96.

Josefa Díez, 2,18.

Antonio Díez, 4,91.

Alejandro Díez, 4,64.

Lorenzo Díez, 3,49.

Manuel Díez, 3,27.

Faustino Díez, 2,51.

Enrique Díez, 2,18.

Valero Díez, 7,63.

Mariano Díez, 10,52.

Ricardo Díez, 16,74.

Recaudación de Contribuciones del pueblo de La Almuñia.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de Contribuciones del pueblo de La Almuñia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al cuarto trimestre de 1916, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y

Mariano Díez, 13,41.
 Ramón Díez, 11,99.
 Juan Domínguez, 14,06.
 Ramón Escusol, 2,18.
 Francisco Escusol, 3,59.
 Manuel Escusol, 6,65.
 Pedro Estaran, 1,64.
 Pascuala Ferrer, 7,52.
 Santiago Facén, 8,72.
 José García, 1,64.
 León García, 5,40.
 Pascuala García, 8,72.
 Mariano García, 4,69.
 Salvador García, 29.
 Santiago García, 5,56.
 Antonio García, 2,18.
 Benito García, 2,60.
 José García, 3,60.
 Martín García, 4,96.
 Jerónimo García, 2,89.
 Bías García, 14,72.
 Joaquín Gascón, 2,45.
 Francisco Gracia, 3,76.
 José Gil, 5,40.
 Antonio Gil, 14,65.
 José Gil, 2,18.
 Pedro Gil, 4,96.
 Baltasar Gil, 1,64.
 Antonio Gil, 3,65.
 José Gil, 5,84.
 El mismo, 3,16.
 Agustín Gil, 4,31.
 Josefa Jimeno, 21,09.
 Pedro Guito, 3,82.
 Sebastián Gómez, 5,45.
 Tomás Gómez, 2,51.
 Clemente Gómez, 4,04.
 Basilio Gómez, 4,80.
 Mariano Gómez, 1,63.
 Dionisio Guerrero, 7,96.
 Hipólito Guerrero, 2,89.
 Sebastián Hernández, 15,48.
 Juan Hernández, 2,18.
 Joaquín Hernández, 2,18.
 Margarita Huesa, 2,62.
 Pascual Huesa, 6.
 Andrés Huesa, 3,05.
 Margarita Huesa, 4,14.
 Juan Huesa, 1,96.
 Lorenza Hurtado, 11,01.
 Nicolás Ibáñez, 2,07.
 Jenaro Ibáñez, 4,09.
 José Ibáñez, 8,83.
 José Joven, 8,29.
 Mariano Juste, 8,39.
 Mariano Lajusticia, 2,18.
 Antonio Lajusticia, 9,49.
 Miguel Lázaro, 5,18.
 Pantaleón Latorre, 5,18.
 Rafael Latorre, 4,09.
 Nicolás Latorre, 5,52.
 Gregorio Latorre, 2,83.
 Matías Latorre, 11,49.
 Juan Latorre, 2,18.
 Francisco Latorre, 7,96.
 Manuel Lozano, 2,18.
 Mariano Lidón, 1,58.
 Felipe Longares, 9,48.
 Ignacio Longares, 20,77.
 Manuel Longares, 28,89.
 Isidro Longares, 6,43.
 Basilio Longares, 5,45.
 Pablo Longares, 3,33.
 Pedro Longares, 1,85.
 Alberto López, 3,55.
 Mariano López, 7,36.
 Tomás López, 6,93.
 Juan López, 2,83.
 Eusebio López, 2,40.
 Manuel López, 5,67.
 Mariano López, 4,03.
 Manuel López, 2,18.
 Mariano López, 1,53.
 Joaquín Loreu, 2,61.
 José Loreu, 3,27.
 Valero Loreu, 8,29.
 María Teresa Loren, 13,36.

Francisco Loreu, 2,18.
 Ramón Loreu, 4,80.
 Ciriaco Loreu, 2,18.
 José Lozano, 6,32.
 Sebastián Lucía, 3,27.
 Manuel Marín, 1,58.
 Vicente Marín, 3,27.
 Josefa Marqués, 17,33.
 Leopoldo Marqués, 12,54.
 Gregorio Martín, 14,12.
 Pedro Martínez, 2,40.
 Francisco Martínez, 2,18.
 José Martínez, 2,45.
 Isabel Martínez, 2,45.
 Pedro Martínez, 6.
 Mariano Martínez, 18,75.
 Gaspar Martínez, 5,67.
 Justo Martínez, 4,91.
 Mariano Martínez, 1,69.
 Sebastián Martínez, 1,63.
 Andrés Miguel, 2,70.
 Antonio Moliner, 2,28.
 Isidro Monteagudo, 4,36.
 Tomás Monteagudo, 3,82.
 Cipriano Monteagudo, 2,18.
 Francisco Montesinos, 8,72.
 El mismo, 4,36.
 Agustín Montesinos, 4,36.
 Silvestre Moreno, 4,64.
 Manuel Moreno, 2,72.
 Pantaleón Moreno, 15,15.
 Esteban Moreno, 3,76.
 Antonio Moreno, 6,11.
 Santiago Moreno, 1,58.
 Agustín Moreno, 2,18.
 Julián Moreno, 2,18.
 Juan Moreno, 2,45.
 Pedro Moreno, 6,82.
 María Santos Moreno, 3,05.
 Juan Moreno, 2,73.
 Cayetano Moreno, 2,02.
 Felipe Muñoz, 1,53.
 Pedro Muzas, 1,96.
 Joaquín Navarro, 8,18.
 Florencio Navarro, 3,27.
 Antonio Orúa, 2,45.
 Julián Orúa, 2,18.
 Francisco Orúa, 1,96.
 Dámaso Orúa, 1,53.
 María Josefa y Petra Orúa, 14,17.
 Pedro Orúa, 33,52.
 María y Simona Orúa, 1,53.
 Juan Orúa, 2,18.
 Francisco Orúa, 2,73.
 El mismo, 2,18.
 Francisco Ortiz, 6.
 José Ortiz, 2,18.
 Francisco Pascual, 1,91.
 Antonio Pascual, 3,27.
 Pantaleón Pascual, 3,16.
 Pedro Pascual, 8,07.
 Juan Pascual, 4,25.
 Manuel Pascual, 11,07.
 Calixto Pascual, 1,85.
 Manuel Pascual, 2,72.
 Carlos Pez, 3,27.
 Francisco Pérez, 1,53.
 Juan Pérez, 1,50.
 T. S. y María Ródenas, 2,72.
 Tomás Romanos, 2,73.
 Anselmo Romeo, 2,62.
 Valero Romeo, 1,63.
 José Romeo, 4,36.
 Martín Romeo, 3,49.
 L. y Pedro Roy, 3.
 Lorenzo Roy, 4,09.
 Manuel Roy, 2,34.
 El mismo, 3,49.
 Juan Ruiz, 2,89.
 María Salas, 2,02.
 Francisco Sánchez, 3,49.
 José Sánchez, 14,55.
 Francisco Sánchez, 5,72.
 Antonio Sánchez, 2,18.
 Mateo Sancho, 13,41.
 Mariano Sanjuán, 1,69.
 Antonio Sanz, 6,49.

María Sanz, 2,02.
 Melchor Serrano, 15,14.
 Valero Serrano, 3,33.
 Tomás Serrano, 2,40.
 Francisco Sierra, 2,84.
 María Sierra, 7,85.
 Manuel Sierra, 5,45.
 Felipe Soria, 4,09.
 Juan Soria, 2,18.
 Antonio Soria, 7,42.
 Manuel Soria, 1,53.
 Antonio Soria, 5,18.
 Vicente Soria, 2,61.
 Eusebio Soria, 2,78.
 Martín Soria, 2,07.
 Bernabé Soria, 4,36.
 Ramón Soria, 2,07.
 Ignacio Soria, 1,91.
 Enrique Tabernas, 1,53.
 Faustino Tello, 6,54.
 Manuel Tena, 2,67.
 José Tomey, 2,73.
 Plácido Tomey, 2,67.
 Angel Tomey, 1,59.
 Manuel Tomey, 7,30.
 Mariano Torra, 2,18.
 Juan Torra, 5,24.
 Francisco Tudela, 3,33.
 Juan Vallejo, 2,02.
 Mariano Vallejo, 2,02.
 Josefa Velilla, 9,65.
 Andrés Velilla, 1,69.
 Mariano Velilla, 4,42.
 Tomasa Velilla, 4,14.
 Martina Velilla, 12,54.
 Santiago Velilla, 2,78.
 Manuel Velilla, 9,81.
 Dionisio Viñas, 8,34.
 José Viñas, 12,65.
 Sebastián Viñas, 1,58.
 Teodoro Viñas, 3,27.
 María Viñas, 21,20.
 Francisco Vicente, 1,50.
 Luis Virueta, 1,91.
 José Zaragoza, 5,93.
 Baltasar Zaragoza, 2,24.
 Dolores Zaragoza, 1,52.
 Manuel Zaragoza, 3.
 Basilio Zaragoza, 2,45.
 Petra Zaragoza, 4,91.
 Ruperto Zaragoza, 2,18.
 Maximiano Alonso, 1,50.
 La Almunia, 24 de Enero de 1917.—
 El Recaudador, Juan Pérez. F—1076

Agencia ejecutiva de la zona duodécima de Murcia.

Contribución urbana.—Primer trimestre
de 1917.

D. Alberto González Sánchez, Agente
Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de
apremio que instruyo contra deudores a
la Hacienda por el concepto, trimestre y
pueblo arriba expresados, se ha dictado,
con fecha 30 del pasado Marzo, la si-
guiente

«Providencia declarando el apremio de
segundo grado.—De conformidad con lo
dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-
ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-
cursos en el segundo grado de apremio
y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el
importe total del descubierta, a los con-
tribuyentes incluidos en la anterior rela-
ción.

»Notifíquese a los mismos esta provi-
dencia, a fin de que puedan satisfacer sus
débitos en el plazo de veinticuatro horas,
advirtiéndoles que de no verificarlo, se
procederá inmediatamente al embargo
de todos sus bienes, señalando al efecto
las fincas que han de ser objeto de ejecu-
ción y se expedirán los oportunos man-
damientos al señor Registrador de la

Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por ser de domicilios ignorados, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Francisco Andrés Reina, 2 pesetas.
 Juan Bautista Cayuela Mora, 1,67.
 Andrés Murcia Hernández, 1,67.
 Rosa Camacho, herederos, 1,67.
 Agustín Maestro Noguera, 4,34.
 Calixto Méndez García, 2,50.
 Damián Cánovas Martínez, 2,17.
 Diego Martínez Carlos, 3,50.
 Francisco Coscoles Pérez, 1,92.
 Francisca Musso Sánchez, 1,50.
 Faustina Oliya Martínez, 11,34.
 Juan García Rosique, 7,51.
 Luisa Antoine Larrea, 3,34.
 Margarita Chápoli Albarracín, 6.
 Pedro Guerao Martínez, 2,17.
 Pedro Martínez Calvo, 7,51.
 Rogelio Inchaurreandieta Páez, 20,84.
 Ayuntamiento de Cartagena, 2,33.
 Idem, 2,33.
 Idem de Lorca, 2,33.
 Idem, 2,33.
 Idem, 2,33.
 Idem de Murcia, 2,33.
 Idem, 1,67.
 Idem, 1,67.
 Idem, 1,67.
 Idem, 1,67.
 Idem, 1,67.
 Idem, 1,67.
 Diego Martínez Carlos, 2,67.
 Idem, 1,67.
 Domingo Garre Jiménez, 2,67.
 Francisco Rosa Molina, 2.
 José Martínez Cánovas, 1,67.
 Luis López Gcoicochea, 2.
 Pedro Martínez Calvo, 1,67.
 Idem, 2,67.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición en las tablas de anuncios, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Totana, á 6 de Mayo de 1917.—El Agente ejecutivo, Alberto González. P—2254

Agencia general ejecutiva del Pósito de la provincia de Sevilla.

D. Andrés López de Anaya, Agente general ejecutivo de los Pósitos de esta provincia.

Hago saber: Que á D. Juan Fernando Ruiz González, D. Francisco Urbán López, D. Idefonso Pérez González, D. Juan Ramos Conde, D. Juan Flores Conejero, D. Juan Caro Morales, D. Juan García Hidalgo, D. Manuel Florindo Carmona, D. Fernando Jiménez Morales, D. Francisco Bejarano Guillén, D. Cayetano Cárdenas Lucena, D. Antonio Carmona León, D. Sebastián de Carmona León, D. Juan Atocha Pilarico, D. Antonio Muñoz Carmona y D. Cristóbal Muñoz Caro, se les sigue expediente ejecutivo por débito al pósito de Fuentes de Andalucía, de un capital de 11.348 pesetas 36 céntimos, con más 1.802 pesetas 25 céntimos de apremio

de primero y segundo grado, en junto 13.150 pesetas 61 céntimos, é ignorándose el domicilio de los citados deudores, por medio de esta cédula que la Alcaldía de esta villa ordenará su fijación en las tablas de edictos de la Casa Consistorial, y otras que serán publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se les notifica el débito expresado por el Agente general ejecutivo que la suscribe, y se le requiere á su pago en las áreas del expresado Pósito, en el término de ocho días, contados desde aquél en que esta cédula aparezca inserta en dichos diarios oficiales; bajo apercibimiento de que si dichos deudores ó sus herederos, caso de haber fallecido, á quienes se dirige también esta notificación, no compareciesen á pagar en el expresado término, se requieran los procedimientos ejecutivos por todos sus trámites, hasta llegar á realizar el cobro del débito con el embargo y venta en subasta de los bienes que posean, entendiéndose que las sucesivas notificaciones se llevarán á efecto ante el señor Alcalde de esta villa, como Presidente de la Junta administradora de su Pósito.

Fuentes de Andalucía, 12 de Junio de 1917.—El Agente, Andrés López.

P—3785

Agencia ejecutiva

de la zona de Villaseca de Haro.

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que tramito contra D.^a Ascensión Martínez Alarcón, vecina de paradero ignorado, por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy, al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra al sitio de la Hoz, de haber una hectárea 50 áreas y 25 centiáreas.

Otra al sitio de Entre Nave, camino del Saz, de haber 85 áreas y 85 centiáreas.

Otra en el corral del Calvo, de haber una hectárea 28 áreas y 79 centiáreas.

Otra en el Salobrar, de haber 32 áreas y 19 centiáreas.

Otra en Quebra-Rodillos, de haber 21 áreas 46 centiáreas.

Otra en la senda de la Osa, de haber una hectárea 28 áreas y 79 centiáreas.

Otra por el camino del Castillo, de haber una hectárea siete áreas y 32 centiáreas.

Un olivar, camino viejo de la Osa, de haber 32 áreas 19 centiáreas; y

Otra tierra en el Puerto, de haber 42 áreas 93 centiáreas.

Asimismo, y en virtud de lo acordado por el presente, se le requiere para que en el término de tres días, á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales presente los títulos de propiedad de la finca embargada, apercibiéndole que, de no presentarlos en el plazo indicado, se suplirán á su costa.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente edicto que será insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y anuncios en la tablilla de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 148 de la vigente Instrucción de apremio.

Villaseca de Haro, 23 de Mayo de 1917.—El Agente, Cesáreo Calero.

P—3352

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que tramito contra doña Cipriana Leaperona, vecina de paradero ignorado, por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra al sitio del Perchel, de haber cinco áreas 37 centiáreas.

Otra en el Corral de Lenisa, de haber 64 áreas 40 centiáreas.

Otra en el Cerro Concajo, de haber una hectárea 28 áreas 89 centiáreas.

Otra en el Cerro Cuavillo, de haber una hectárea 93 áreas 20 centiáreas.

Otra al sitio del Tollo de haber, una hectárea 28 áreas 80 centiáreas.

Otra en la Cañada de la Cabra, de haber una hectárea 28 áreas 80 centiáreas.

Otra en Mata Hermosa, de haber 48 áreas 30 centiáreas.

Un olivar camino viejo de la Osa, de haber, 10 áreas 73 centiáreas.

Una viña en el Arenal de haber, 21 áreas 46 centiáreas.

Y otra viña al sitio de Cerrada, de haber 16 áreas 10 centiáreas.

Asimismo, y virtud de lo acordado por el presente, se le requiere para que en el término de tres días, á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, presente los títulos de propiedad de la finca embargada, apercibiéndole que, de no presentarlos en el plazo indicado se suplirán á su costa.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio del presente edicto, que será insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y anuncios en la tablilla de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios.

Villaseca de Haro, 24 de Mayo de 1917. El Agente, Cesáreo Calero. P—3352

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que tramito contra D. Bautista García, vecino de paradero ignorado, por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de ayer al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra frente á la Casilla, de haber dos fanegas.

Otra en Trasierra, de haber dos fanegas ocho celemines.

Otra en Prado Redondo, de haber una fanega.

Otra en el Vallejo del Fraile, de haber una fanega cuatro celemines.

Otra en Nebruda, de haber seis celemines.

Otra en Fuente Alba, de haber un celemin.

Otra en las Eras de Haro, de haber seis celemines.

Otra en la Cuesta de las Casillas, de haber dos fanegas seis celemines.

Otra en el Barranco de las Goles, de haber una fanega.

Otra en Trasierra, de haber una fanega.

Otra pegando á la Era, de haber una fanega.

Otra en el Cano, de haber seis celemines.

Mitad de una casa en las de Haro.

Asimismo, y en virtud de lo acordado por el presente, se le requiere para que en el término de tres días, á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndole que, de no presentarlos en el plazo indicado, se suplirán á su costa.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente edicto, que será insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y anuncios en la tablilla de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 148 de la vigente Instrucción de apremio.

Villaescusa de Haro, 28 de Mayo de 1917.—El Agente, Cesáreo Calero.

P—3854

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que tramito contra D. Fernando Salas, vecino de paradero ignorado, por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido, con fecha de ayer, al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra en San Lorenzo, de haber una fanega cuatro celemines.

Otra camino de Fuentelespino, de haber cinco fanegas cuatro celemines.

Otra en Cerrada, de haber una fanega.

Otra en el Charco, de haber ocho celemines.

Otra camino de la Rada, de haber una fanega.

Otra en Palo Dulce, de haber una fanega.

Otra en la Ensancha, de haber una fanega.

Otra camino de Los Hinojosos, de haber una fanega.

Una viña en la Cerrada, de cabida ocho celemines; y

Una casa en la calle Llana.

Asimismo, y en virtud de lo acordado por el presente, se le requiere para que en el término de tres días, á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, presente los títulos de propiedad de la finca embargada, apercibiéndole que, de no presentarlos en el plazo indicado, se suplirán á su costa.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente edicto, que será insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y anuncios en la tablilla de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 148 de la vigente Instrucción de apremio.

Villaescusa de Haro, 24 de Mayo de 1917.—El Agente, Cesáreo Calero.

P—3855

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que tramito contra don Marcelino López Torres, vecino, de pa-

radero ignorado, por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de ayer al embargo de las fincas siguientes:

Una tierra en la Mubeda, de haber 32 áreas y 20 centiareas.

Otra camino de la Prada, de haber 64 áreas 49 centiareas.

Otra en la Loma de la Zorra, de haber 37 áreas 58 centiareas.

Otra en la Cañada de la Puerca, de haber 64 áreas 40 centiareas.

Y un olivar en la Pinadilla, de haber siete áreas 86 centiareas.

Asimismo, y en virtud de lo acordado por el presente, se le requiere para que en el término de tres días, á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, presente los títulos de propiedad de la finca embargada, apercibiéndole que, de no presentarlos en el plazo indicado, se suplirán á su costa.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente edicto que será insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y anuncios en la tablilla de las Casas Consistoriales por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 148 de la vigente instrucción de apremio.

Villaescusa de Haro, 29 de Mayo de 1917.—El Agente, Cesáreo Calero.

P—3856

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que tramito contra D. Basilio Fernández, vecino, de paradero ignorado, por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido, con fecha de ayer, al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra al sitio de Verdín, de haber cuatro fanegas, y otra por el Camino de Monreal.

Asimismo, y en virtud de lo acordado por el presente, se le requiere para que en el término de tres días, á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndole que de no presentarlos en el plazo indicado se suplirán á su costa.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente edicto, que será insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y anuncios en la tablilla de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 148 de la vigente Instrucción de apremio.

Villaescusa de Haro á 28 de Mayo de 1917.—El Agente, Cesáreo Calero.

P—3857

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que tramito contra don Eugenio Garrido, vecino de paradero ignorado, por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de ayer al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra al sitio de la Zarcilla, de haber cinco fanegas; y

Otra al sitio de la Hoz, de haber cuatro fanegas.

Asimismo, y en virtud de lo acordado por el presente, se le requiere para que en el término de tres días, á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, presente los títulos de propiedad de la finca embargada, apercibiéndole que, de no presentarlos en el plazo indicado, se suplirán á su costa.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente edicto, que será insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y anuncios en la tablilla de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 148 de la vigente Instrucción de apremio.

Villaescusa de Haro, 26 de Mayo de 1917. El Agente, Cesáreo Calero.

P—3858

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que tramito contra D. Martín Gómez, vecino, de paradero ignorado, por débitos de Contribución rústica de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra en el Castillo de Haro, de haber cinco fanegas.

Otra en el Cerro Conejo, de haber tres fanegas y cuatro celemines.

Otra en la Vega, de haber dos fanegas y cuatro celemines.

Otra en el Gredal, de haber cuatro fanegas y ocho celemines.

Otra en Trasierra, de haber cuatro fanegas.

Otra camino de Alconchel, de haber cinco fanegas.

Otra camino de Montalvanejo, de haber siete fanegas.

Otra en los Parrales, de haber cinco fanegas.

Otra en la Selanada, de haber una fanega y ocho celemines.

Otra en el mismo sitio, más adentro, de haber cinco fanegas y cuatro celemines.

Otra camino de Cuenca, de haber una fanega y cuatro celemines.

Otra en el Cano, de haber siete fanegas.

Asimismo, y en virtud de lo acordado por el presente, se le requiere para que en el término de tres días, á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, presente los títulos de propiedad de la finca embargada, apercibiéndole que, de no presentarlos en el plazo indicado, se suplirán á su costa.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente edicto que será insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y anuncios en la tablilla de las Casas Consistoriales por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 148 de la vigente Instrucción de apremio.

Villaescusa de Haro, á 28 de Mayo de 1917.—El Agente, Cesáreo Calero.

P—3859

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que tramito contra don Aniceto García, herederos, vecino de pa-

fadero ignorado, por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de ayer al embargo de las fincas siguientes:

Una tierra en el Cerro Concejo, de caber ocho celemines.

Otra en la Cuesta de la Nava, de caber una fanega.

Otra en el Cerro Bartolo, de caber una fanega ocho celemines.

Otra en la Mucheda, de caber ocho celemines.

Otra en los Puertos, de caber ocho celemines.

Otra en el camino de la Villa, de caber ocho celemines.

Otra en el camino de la Rada, de caber tres celemines.

Otra en la Cañada Arjons, de caber ocho celemines.

Otra en la Rocha, cerro Cubillo, de caber una fanega.

Y otra en la Carbonerilla, de caber dos fanegas.

Asimismo, y en virtud de lo acordado por el presente, se le requiere para que en el término de tres días, á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, presente los títulos de propiedad de la finca embargada, apercibiéndole que, de no presentarlos en el plazo indicado, se suplirán á su costa.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente edicto, que será insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y anuncios en la tablilla de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 148 de la vigente Instrucción de apremio.

Villaescusa de Haro, 27 de Mayo de 1917.—El Agente, Cesáreo Calero.

P—3861

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Franco Española de Grandes Hoteles y Viajes por España y Portugal.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad para que concurran á la Junta general ordinaria que habrá de tener lugar en el domicilio social, paseo de Atocha, 17, tercero izquierda, el día 30 del corriente, para la aprobación del ejercicio de 1916.

Los señores Accionistas que hayan de asistir á esta Junta habrán de depositar sus acciones con cinco días francos, al menos, antes de la fecha indicada, en el domicilio social en Madrid, ó en el de l'Industrielle Fonciere, en París, 129, Faubourg Saint Honoré.

El Administrador Delegado, J. Uría.
X—1665

Sociedad Anónima Hidro-Eléctrica del Almanzora.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en virtud de lo que disponen sus Estatutos, se convoca á los señores Socios de la misma á Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente y hora quince, en el despacho del Presidente, don Ambrosio Mena y Mena, plaza del Sepulcro, de esta población, al objeto de aprobar ó censurar la Memoria y Balance del ejercicio de 1916, y enajenación de los artefactos que en la actualidad no puedan utilizarse en la instalación de la Central de Vera.

Huércal-Oivera, 3 de Agosto de 1917.—El Presidente, Ambrosio Mena.—El Secretario, Julio García Useros. X—1662

Alcaldía Constitucional de Azuaga.

D. Román Cuenca Gómez, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 4 del actual, acordó por unanimidad, y mediante concurso, proveer en propiedad la plaza de Secretario del mismo, conforme á los artículos 122 y 123 de la ley Municipal vigente, en armonía con los 74, número 2.º y 78 de dicha Ley, y con los 18 y 20 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1903, y bajo las siguientes condiciones:

1.º El sueldo asignado á esta plaza, es el de 3.500 pesetas anuales.

2.º Los aspirantes habrán de tener veinticinco años cumplidos, y reunir las demás condiciones exigidas en el artículo 123 de la ley Municipal.

Lo que se anuncia al público, con el fin de que los que deseen optar á dicha plaza, puedan presentar sus instancias con los documentos necesarios, en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, en el improrrogable plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que este anuncio se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Azuaga, 5 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Román Cuenca. X—1668

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Agosto de 1917.

Los centros de perturbación atmosférica se encuentran, al parecer, hacia Francia, siendo difícil especificar el lugar por la carencia de datos.

En España se inician pequeños núcleos tormentosos de poca importancia.

Llueve un poco en Galicia, pero se mantiene el buen tiempo en el resto de

España, con vientos flojos de dirección variable, cielo claro y temperatura relativamente suave.

La máxima de ayer fué de 34 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en León.

Las presiones altas deben de hallarse al Occidente de las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En Cantabria y Galicia tiempo tormentoso.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 8 de Agosto de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 4.º.	Temperatura en C.º.	Humedad relativa 0/0.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	701. 4	19,6	45	WSW...	1=Ventolina...	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 28,2
4	701. 0	17,3	45	WSW...	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 16,5
8	701. 8	20,0	44	SW. ...	1=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 58,9
12	701. 8	25,8	35	SW. ...	2=Muy flojo...	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 14,6
16	700. 9	26,7	25	WSW...	2=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 263
20	701. 8	22,7	41	WSW...	1=Ventolina..	»	Idem.	